

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

RESOLUCIÓN NÚM. 7, SERIE 2013-2014
APROBADO: 16 DE AGOSTO DE 2013
P. DE. R. NÚM. 123
SERIE 2012-2013

Fecha de presentación: 27 de junio de 2013

RESOLUCIÓN

**“PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 109,
SERIE 2012-2013, A FIN DE CLARIFICAR LA TASA
MÍNIMA DE INTERÉS DEL PAGARÉ SERIE C Y DEL
PAGARÉ SERIE D.”**

POR CUANTO: El 17 de junio de 2013, por virtud de la Resolución Núm. 109, Serie 2012-2013, se autorizó al municipio a emitir bonos por la cantidad de \$215,255,000 en pagarés de obligación general de 2013, que consistían de (I) \$80,000,000 en pagaré de obligación general de 2013, Serie A, a ser emitido a favor de Banco Popular de Puerto Rico; (II) \$60,000,000 en pagaré de obligación general de 2013, Serie B, a ser emitido a favor de Oriental Bank; (III) \$25,000,000 en pagaré de obligación general de 2013, Serie C, a ser emitido a favor de Firstbank Puerto Rico; y (IV) \$50,255,000 en pagaré de obligación general de 2013, Serie D, a ser emitido a favor del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; además, proveer para el pago del principal y de los intereses sobre dicho pagarés como obligaciones generales municipales, según las disposiciones de la Ley 64-1996, según enmendada; autorizar el otorgamiento y entrega de los acuerdos de préstamo para la emisión de dichos pagarés mediante venta privada y cualquier otro documento que sea requerido bajo dichos acuerdos; y para autorizar la autenticación y entrega de dichos pagarés.

POR CUANTO: Por inadvertencia, no se incluyó en las Secciones 4ta. y 7ma. que al Pagaré Serie C y al Pagaré Serie D le aplicarán las mismas disposiciones que al Pagaré Serie B, sobre la tasa aplicable dispuesta. Esto es necesario para proveer plena seguridad a la transacción.

POR CUANTO: Es de suma importancia aclarar lo anterior en la medida a fin de cumplir las aspiraciones de la Resolución Núm. 109 y el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Municipio Autónomo de San Juan.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Enmendar el segundo párrafo de la Sección 2da. de la Resolución Núm, 109, Serie 2012-2013, para que lea como sigue:

"Sección 2da.:

...

La cantidad de cada adelanto de principal adeudada bajo cada Pagaré devengará intereses desde la fecha del adelanto hasta su pago final a una tasa de interés anual fluctuante igual a la Tasa Base (Prime Rate, en adelante, la "Tasa Aplicable") más el por ciento adicional que se indica para cada Pagaré en el Anejo C de esta Resolución, y cada cambio en la Tasa Base (Prime Rate) resultará en un cambio en la Tasa Aplicable que será efectivo simultáneamente con el cambio correspondiente en la Tasa Base (Prime Rate), proveyéndose que la tasa mínima de interés del Pagaré Serie B y del Pagaré Serie C será de 4.25% anual, y 6.00% anual en cuanto al Pagaré Serie D. Para propósitos de esta Resolución y del Pagaré Serie A, Pagaré Serie C y Pagaré Serie D, la "Tasa Base (Prime Rate)" significa la tasa de interés anual más alta anunciada de tiempo en tiempo en el Wall Street Journal por los principales bancos comerciales en New York, New York, como su tasa de interés básica o prime rate, con cada cambio

Handwritten initials and signature: "JA" and a signature, with "yes" written below.

en dicha tasa a ser efectivo para propósito de determinar la Tasa Aplicable de cada Pagaré Serie A, Pagaré Serie C y Pagaré Serie D en la misma fecha en que sea anunciado el cambio. Para propósitos de esta Resolución y del Pagaré Serie B, la Tasa Base (Prime Rate) significa la tasa de interés anual anunciada públicamente de tiempo en tiempo por Citibank, N.A., en sus oficinas principales en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, como su tasa base o "prime rate", con cada cambio en dicha tasa a ser efectivo para propósito de determinar la Tasa Aplicable de cada Pagaré Serie B en la misma fecha en que sea anunciado el cambio. En caso de que Citibank, N.A., deje de publicar su tasa base, se utilizará la tasa base que escoja el tenedor de cada Pagaré Serie B entre las tasas bases que publican los "Money Center Banks" cuyas oficinas principales están localizadas en Nueva York, Estado de Nueva York."

...

Sección 2da.: Enmendar el segundo párrafo del modelo de Pagaré de Obligación General

2013, en la Sección 4ta. de la Resolución Núm, 109, Serie 2012-2013, para que lea como sigue:

27.
4.
ajes

"Sección 4ta.

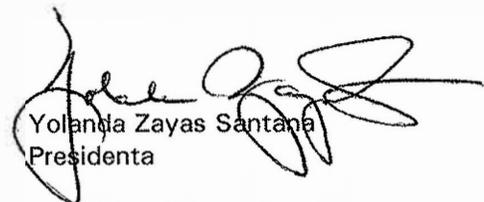
...

El balance de principal de cada adelanto que sea desembolsado al Municipio bajo este Pagaré devengará interés desde su fecha de desembolso hasta su pago final a una tasa de interés anual fluctuante igual a _____ % sobre la Tasa Base (Prime Rate) (en adelante, la "Tasa Aplicable"), y cada cambio en la Tasa Base (Prime Rate) resultará en un cambio en la Tasa Aplicable que será efectivo simultáneamente con el cambio correspondiente en la Tasa Base (Prime Rate) [Para Pagaré Serie B y Pagaré Serie C, proveyéndose que la tasa mínima de interés de este Pagaré nunca será menor de 4.25 % anual]. [Para Pagaré Serie D, proveyéndose que la tasa mínima de interés de este Pagaré

nunca será menor de 6.00% anual]. Para propósitos de este Pagaré, la "Tasa Base (Prime Rate)" significa la tasa de interés anual más alta anunciada de tiempo en tiempo [Para Pagaré Serie A, Serie C y Serie D, en el Wall Street Journal, por los principales bancos comerciales en New York, New York, como su tasa de interés básica o "prime rate", con cada cambio en dicha tasa a ser efectivo para propósito de determinar la Tasa Aplicable de este Pagaré en la misma fecha en que sea anunciado el cambio [Para Pagaré Serie B, por Citibank, N.A., en sus oficinas principales en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, como su tasa base o "prime rate", con cada cambio en dicha tasa a ser efectivo para propósito de determinar la Tasa Aplicable de este Pagaré en la misma fecha en que sea anunciado el cambio. En caso de que Citibank, N.A., deje de publicar su tasa base, se utilizará la tasa base que escoja el tenedor de este Pagaré entre las tasas bases que publican los "Money center banks" cuyas oficinas principales están localizadas en Nueva York, Estado de Nueva York. La Tasa Base es una tasa de referencia y no representa la tasa más baja o mejor ofrecida a cliente alguno en particular.]".

Sección 3ra.: Toda ordenanza o resolución, o parte de la misma, que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Resolución queda por la presente derogada hasta donde tal conflicto pueda existir.

Sección 4ta.: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.


Yolanda Zayas Santana
Presidenta

YO, PEDRO E. MIRANDA TORRES, SECRETARIO AUXILIAR DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 8 de agosto de 2013, que consta de cinco páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Yvette del Valle Soto, Carlos Rubén Díaz Vélez, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Ana C. Ríos Armendáriz, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Jimmy Zorrilla Mercado y la Presidenta, señora Yolanda Zayas Santana; con los votos en contra de las señoras Sara de la Vega Ramos y Elsa Vallés Pérez y el señor Adrián González Costa; constando haber estado debidamente excusados los señores Carlos Ávila Pacheco y Marco A. Rigau Jiménez.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cinco páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 9 de agosto de 2013.



Pedro E. Miranda Torres
Secretario Auxiliar
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

16 de agosto de 2013



Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldeza